

Síntesis del Diario Oficial de la Federación

[No. de edición del mes: 16 - Ciudad de México, jueves 14 de diciembre de 2023](#)

Secretaría de Economía. Acuerdo por el que el Secretariado de la Sección Mexicana de los Tratados de Libre Comercio designa los días inhábiles del 2023.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 104.

Acuerdo por el que, el Secretariado de la Sección Mexicana de los Tratados de Libre Comercio designa como **inhábiles** los días comprendidos del **18 de diciembre de 2023 al 2 de enero de 2024**, para efectos de los plazos establecidos en las Reglas de Procedimiento para el Capítulo 31 y las Reglas de Procedimiento del Artículo 10.12 del Tratado entre los Estados Unidos Mexicanos, los Estados Unidos de América y Canadá, así como los trámites que se lleven a cabo ante dicho Secretariado de conformidad con las mencionadas Reglas de Procedimiento.

Los documentos presentados ante el Secretariado de la Sección Mexicana de los Tratados de Libre Comercio, ya sea de forma física o electrónica, durante los días comprendidos en el artículo Primero del presente Acuerdo, se considerarán recibidos el 3 de enero de 2024.

El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación. Estatuto Orgánico del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 151.

Acuerdo por el que, se **deroga** el artículo Cuarto Transitorio, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de julio de 2018; se **derogan** las fracciones XIV y XV del artículo 54, Estatuto Orgánico del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación.

Asimismo, se **aclara** al público en general que debido a un error mecanográfico el Consejo se abstuvo de dar cumplimiento cabal a lo ordenado por la Junta de Gobierno a través del acuerdo 4/2018, al no haber recorrido la anterior fracción VII y las subsecuentes del artículo 51 del Estatuto Orgánico del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación.

Igualmente, se aprueba la **adición** de la fracción XIV al artículo 51; se aprueba la **adición** de la fracción XVIII al artículo 54, y se **adicionan** dos artículos Transitorios en el Estatuto Orgánico del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación.

La reforma al Estatuto Orgánico del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación estará disponible para su consulta al público, en el portal de Internet www.conapred.org.mx, así como en:

www.dof.gob.mx/2023/CONAPRED/estatuto-organico-CONAPRED.pdf

El presente Acuerdo, entrará en vigor a partir del día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación. Manual de Procedimientos de la Dirección Adjunta de Quejas del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 151.

Acuerdo por el que, se da a conocer la **actualización** del Manual de Procedimientos de la Dirección Adjunta de Quejas del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, estarán disponible para su consulta al público, en el portal de Internet www.conapred.org.mx, así como en:

www.dof.gob.mx/2023/CONAPRED/estatuto-organico-CONAPRED.pdf y

www.dof.gob.mx/2023/CONAPRED/manualprocedimientos-direccionadjuntadequejas-CONAPRED.pdf

El presente Acuerdo, entrará en vigor a partir del día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Comisión Federal de Electricidad. Estatuto Orgánico de CFE Transmisión.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 167.

El Estatuto tiene por **objeto** establecer la estructura, organización de CFE Transmisión, las reglas para el funcionamiento de su Consejo de Administración, así como las funciones de las áreas que la integran y facultades de los directivos o personal que tendrán la representación de esta.

El presente Estatuto Orgánico entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

El Estatuto fue aprobado y expedido por el Consejo de Administración de CFE Transmisión, el 11 de abril de 2023.

Suprema Corte de Justicia de la Nación. Sentencia dictada por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la Acción de Inconstitucionalidad 23/2023.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 203.

Es procedente y fundada la presente **Acción de Inconstitucionalidad 23/2023**.

Se declara la **invalidez** de los artículos 70, en su porción normativa 'Expedición de Copias Certificadas Por Documento 0.82', de la Ley de Ingresos del Municipio de Pánuco de Coronado, y 80, numeral 2, letra a, de la Ley de Ingresos del Municipio de Nuevo Ideal, Durango, para el Ejercicio Fiscal del 2023, expedidas mediante los DECRETOS Nos. 293 y 294, respectivamente, publicados en el Periódico Oficial de dicha entidad federativa el veinte de diciembre de dos mil veintidós, conforme a lo expuesto en el apartado VI de esta decisión.

La declaratoria de invalidez decretada surtirá sus efectos a partir de la notificación de estos puntos resolutiveos al Congreso del Estado de Durango y conforme a los efectos precisados en el apartado VII de esta determinación.

La sentencia emitida en la Acción de Inconstitucionalidad 23/2023, promovida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, fue dictada por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en su sesión del siete de septiembre del dos mil veintitrés.

Consejo de la Judicatura Federal. Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la designación de las Consejeras que integrarán la Comisión que debe proveer los trámites y resolver los asuntos de notoria urgencia que se presenten durante el receso correspondiente al segundo período de sesiones de 2023.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 215.

Acuerdo por el que, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal **designa** a las Consejeras Eva Verónica de Gyvés Zárate y Celia Maya García, para integrar la Comisión que deberá proveer los trámites y resolver los asuntos de notoria urgencia que se presenten durante el receso correspondiente al segundo período de sesiones de 2023, quienes nombrarán a quien ocupe la presidencia.

Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 56 del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reglamenta la organización y funcionamiento del propio Consejo, la Comisión de Receso estará facultada para conocer de los asuntos previstos en las fracciones XXI, XXII, XXIII, XXXIII, XXXIX y XL del artículo 86 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y el previsto en la fracción VIII del artículo 90 del citado ordenamiento, así como los urgentes.

Asimismo, atenderá los asuntos de notoria urgencia con las atribuciones legales, normativas y reglamentarias necesarias para el manejo, operación, administración y funcionamiento del Fondo de Apoyo a la Administración de Justicia, con excepción de las previstas en el artículo 61, fracciones III y IV del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reglamenta la organización y funcionamiento del propio Consejo.

El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

El Acuerdo General, fue aprobado por el Pleno del Consejo, en sesión ordinaria de 15 de noviembre de 2023.

Consejo de la Judicatura Federal. Acuerdo General 35/2023 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la conclusión de funciones del Tercer Tribunal Colegiado de Circuito del Centro Auxiliar de la Décima Región, con residencia en Saltillo, Coahuila de Zaragoza; y que reforma y deroga diversos acuerdos generales.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 217.

Acuerdo General por el que, el Tercer Tribunal Colegiado de Circuito del Centro Auxiliar de la Décima Región con residencia en Saltillo, Coahuila de Zaragoza, concluye funciones a las veinticuatro horas del 15 de diciembre de 2023.

El órgano jurisdiccional auxiliar que concluye actividades procurará egresar los asuntos que tengan pendientes de resolución antes del 15 de diciembre de 2023. En caso de que ello no sea posible, los asuntos pendientes de resolución serán distribuidos entre los demás órganos jurisdiccionales auxiliares que continúan en funciones, de conformidad con lo informado por la Secretaría Ejecutiva de Creación de Nuevos Órganos, con base en las cargas de trabajo de los órganos jurisdiccionales.

La persona titular del Tribunal Colegiado de Circuito del Centro Auxiliar que concluye funciones designará a la persona servidora pública encargada de levantar, por duplicado, un acta administrativa con motivo de la conclusión de funciones, remitiendo un ejemplar a las Secretarías Ejecutivas de Creación de Nuevos Órganos y de Vigilancia para su archivo.

Asimismo, se **reforma** el numeral QUINTO, número 10 del **Acuerdo General 3/2013 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la determinación del número y límites territoriales de los Circuitos Judiciales en que se divide la República Mexicana; y al número, la jurisdicción territorial y especialización por Materia de los Tribunales Colegiados de Circuito, los Tribunales Colegiados de Apelación y los Juzgados de Distrito.**

El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

El Acuerdo General, fue aprobado por el Pleno del propio Consejo, en sesión ordinaria de 22 de noviembre de 2023.

Consejo de la Judicatura Federal. Acuerdo General 54/2009 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que crea el Centro Auxiliar de la Décima Región, con residencia en Saltillo, Coahuila.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 217.

Acuerdo por el que, se **reforma** el numeral PRIMERO, primer párrafo, y se **deroga** el párrafo quinto del mismo numeral, del Acuerdo General 54/2009 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que crea el Centro Auxiliar de la Décima Región, con residencia en Saltillo, Coahuila.

El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

El Acuerdo General, fue aprobado por el Pleno del propio Consejo, en sesión ordinaria de 22 de noviembre de 2023.

Consejo de la Judicatura Federal. Acuerdo General 36/2023 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la creación, denominación e inicio de funciones del Tercer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Octavo Circuito, con residencia en Torreón, Coahuila de Zaragoza, así como a su competencia, jurisdicción territorial, domicilio, reglas de turno, sistema de recepción y distribución de asuntos entre los Tribunales Colegiados del Circuito y materia indicados; y que reforma el similar 3/2013, relativo a la determinación del número y límites territoriales de los circuitos judiciales en que se divide la República Mexicana; y al número, la jurisdicción territorial y especialización por materia de los Tribunales Colegiados de Circuito, los Tribunales Colegiados de Apelación y los Juzgados de Distrito.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 219.

Acuerdo General por el que, el órgano jurisdiccional que se crea se denomina Tercer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Octavo Circuito, con residencia en Torreón, Coahuila de Zaragoza, y tendrá igual competencia y jurisdicción territorial que los tribunales colegiados en funciones en las mismas materias, circuito y residencia.

El Tercer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Octavo Circuito, con residencia en Torreón, Coahuila de Zaragoza iniciará funciones el 16 de diciembre de 2023.

El Tercer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Octavo Circuito, con residencia en Torreón, Coahuila de Zaragoza, tendrá su domicilio en Boulevard Independencia 2111 Oriente, Colonia San Isidro, código postal 27100, en Torreón, Coahuila de Zaragoza.

Todos los trámites relacionados con los asuntos de su competencia deberán dirigirse y realizarse en el domicilio indicado.

El Pleno y las Comisiones de Creación de Nuevos Órganos; de Carrera Judicial; de Adscripción; y de Administración del Consejo de la Judicatura Federal, estarán facultados para interpretar y resolver las cuestiones administrativas que se susciten con motivo de la aplicación del presente Acuerdo, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Asimismo, se **reforma** el numeral SEGUNDO fracción VIII, número 1 del **Acuerdo General 3/2013 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la determinación del número y límites territoriales de los Circuito Judiciales en que se divide la República Mexicana; y al número, la jurisdicción territorial y especialización por materia de los tribunales colegiados de Circuito, los tribunales colegiados de Apelación y los juzgados de Distrito.**

El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

Acuerdo General, fue aprobado por el Pleno del propio Consejo, en sesión ordinaria de 22 de noviembre de 2023.

Banco de México. Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 222.

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de **\$17.3980 M.N.** (diecisiete pesos con tres mil novecientos ochenta diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

Fiscalía General de la República. Manual de Organización de la Fiscalía Especializada en Materia de Derechos Humanos (Parcial).

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 223.

Acuerdo de expedición por el que, se **expide** el Manual de Organización de la Fiscalía Especializada en materia de Derechos Humanos (Parcial), de conformidad con el documento anexo que forma parte integral del presente.

El presente Manual de Organización de la Fiscalía Especializada en materia de Derechos Humanos (Parcial), se publicará en el Diario Oficial de la Federación y entrará en vigor el 01 de enero del ejercicio fiscal 2024.

Quedan abrogadas todas las disposiciones que se le opongan.

A partir de la entrada en vigor de este Manual, quedarán activadas las estructuras programáticas de la Fiscalía Especializada en materia de Derechos Humanos.

Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Acuerdo General del Órgano Interno de Control del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, por el que se determina la suspensión de plazos y términos legales, reglamentarios y administrativos del Órgano Interno de Control del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, derivado del segundo periodo vacacional.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 250.

Por las consideraciones que se señalan en este Acuerdo durante el periodo del 18 de diciembre de 2023 al 02 de enero de 2024, inclusive, los días se consideran no hábiles y los plazos y términos que legal, reglamentaria y administrativamente deben observarse en los procedimientos que este Órgano Interno de Control desarrolla en el ejercicio de sus facultades, quedarán suspendidos y no se computarán los mismos, por lo que, no correrán plazos ni vencerán términos legales.

Los mecanismos para la presentación de peticiones ciudadanas con que cuenta el Órgano Interno de Control seguirán habilitados para la captación de estas.

El presente Acuerdo tendrá efectos para los asuntos competencia del Órgano Interno de Control del Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

El presente Acuerdo entrará en vigor el día 18 de diciembre de 2023, publíquese en el Portal de Internet Institucional y en el Diario Oficial de la Federación.